

de los que (sin embargo de la Citacion) no
han concurrencia, y si hubiere algunos no com-
prehendidos en dho Poder, de que estarian, y
pasarian por la q^a ambos determinaren; se
comencio a tratar, y confuso diversos puntos
sentenciaron a el modo distributivo de las
haciendas de dho villanes; y finalmente se R^o
soluio, q^e Don Lorenzo Capistrano, a saver
D^o Joseph Fran^o Anallan, Martin de el Por-
tal, y D^o Joseph Torano Parillas Regidores
con dho Síndico, juntos con los do dho Apode-
rados, formen Consulta con expresion indi-
vidual de las Circunstancias mas principales, y
de los pareceres mas convenientes, y por el Consejo
inmediato se R^omita al R^o y Supremo Con-
sejo de Castilla; para su Resolucion, por la
que se creara, y pasara, sancionadamente; y en
el entretanto q^e se practica esta dilig^a se
cuiden las haciendas de dho villanes, pagando
los por dho Apoderados (que asi lo ofrecieron)
a los que se ocupasen en dha Ciudad, aunque
les acontezca aduirta dha Resolucion.

Otra: Resolucion: que mediante ha pleito con-
diente entre esta Villa y Síndico General, con
los expresados Ganaderos sobre la venta de
haciendas de los Valldos de esta Villa, y auer
sido interpuesto apelacion por parte de dho
Ganaderos en el expresado R^o Real y Supre-
mo Consejo, en el que continua; para si pu-
den abianse los Causos inmovibles que han